

El Gobierno logró ayer el apoyo del Congreso de los Diputados para su paquete fiscal que afectará a la gran empresa- en especial a la banca y a las energéticas- y las fortunas en el próximo ejercicio 2023. Así quedan definitivamente las figuras para el próximo año:

- **IMPUESTO A LAS ENERGÉTICAS:** Tendrá un tipo de 1,2% sobre el importe neto de la cifra de negocios. Establece un umbral de 1.000 millones de euros sobre el importe neto de la cifra de negocios para pagar el impuesto, por debajo no se pagará. Hacienda usará las cifras de 2019 para calcular este umbral.
- **IMPUESTO A LA BANCA:** La tasa será del 4,85 sobre el llamado margen de intermediación de los bancos, es decir, la diferencia entre los intereses y comisiones que cobra el banco y los intereses y comisiones que paga el banco. El Gobierno ha establecido el umbral en 800 millones, aunque no se ha tomado el importe neto de la cifra de negocios. La Exposición de Motivos de la norma aclara que los bancos extranjeros con negocio en España también están afectados por el gravamen.
- **IMPUESTO A LAS FORTUNAS:** Las enmiendas introducen un mínimo exento de 700.000 euros que eleva hasta los 3,7 millones el umbral del patrimonio exigible para tributar por el impuesto. El gravamen como está previsto supondrá aplicar un tipo de 1,7% a los patrimonios de 3 a 5 millones, del 2,1% desde los 5 a los 10 millones, y del 3,5 para las fortunas que superen los 10 millones de euros. La medida afectará al patrimonio registrado a 31/12/2022 y se plantea temporal para éste y el próximo ejercicio. El texto deja claro que la base del impuesto es la misma que la del I. Patrimonio, mantiene las exenciones vigentes para la empresa familiar y la vivienda habitual. La enmienda detalla que la suma de la cuota íntegra del IRPF, Patrimonio y el tributo solidario no podrá superar el 60% de las bases imponibles del IRPF, si bien en caso de hacerlo, la cuota del nuevo impuesto sólo se reducirá en un máximo del 80%.
- **CAMBIOS EN EL IMPUESTO SOBRE SOCIEDADES:** Se limitará el 50% la posibilidad de los grupos consolidados de compensar pérdidas, esta medida será de carácter temporal y afectará a los ejercicios 2023 y 2024. Se rebajará el tipo nominal del impuesto del 25 % al 23% para las empresas que facturen menos de 1 millón de euros.
- **PLATAFORMAS STREAMING:** Las ayudas tributarias que establece la norma ahora se calcularán por capítulo (antes era por serie) . Ahora, el importe de esta deducción podrá alcanzar los 20 millones de euros.

Juntos, con análisis, conocimiento y prudencia, tomaremos las mejores decisiones.

Cristina Martín Sánchez
Carlota Rodríguez Álvaro
Silvia Rojí Pérez
Luis Alfonso Rojí Chandro

Remitido por: Vanessa Esteve